



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
07/06/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1182268P

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 07 – JUNIO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

17.- EXPEDIENTE 1182268P: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RESIDENTES EN EL CAIVG DE ALBACETE O USUARIAS DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALBACETE DURANTE EL AÑO 2023

Prevía declaración de urgencia, por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, justificado en el informe de la Responsable del Servicio de Acción Social con el visto bueno del Concejal delegado del área, de fecha 5 de junio de 2023 (doc. C.S.V.: AEAC CLR7 EWVT CTTV LARK); se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta de fecha 2 de junio de 2023 (doc. C.S.V. AEAC CKX9 ZDW2 YMEA YVAJ) emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno del Concejal del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

Justificación

La intervención con mujeres víctimas de violencia de género residentes en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (CAIVG) o atendidas en el Centro de la Mujer, precisa en ocasiones de recursos con los que favorecer el acceso a la autonomía de las mujeres. Las residentes en el CAIVG precisan de acceder a gastos de bolsillo que les permita la socialización y una incipiente gestión económica autónoma. Una vez superado el plan de intervención residencial, las ayudas de salida permiten desarrollar itinerarios planificados de inserción y autonomía. La gestión de estos dos tipos de ayudas se establece como obligación para las entidades beneficiarias de las subvenciones para la gestión y funcionamiento de los recursos de acogida (Orden163/2017, modificada por la orden 141/2018 del Instituto de la Mujer)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CNT3 DENP FDQZ 7M9Q

17.- ACUERDO FOD JGL 07-06-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4360947La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
07/06/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1182268P

Las mujeres víctimas de violencia de género, precisan de apoyos económicos para acceder a recursos, para poder desarrollar itinerarios de inserción. Las ayudas cuya regulación se propone atienden a situaciones de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género que:

- Por razones de protección, ingresan de manera urgente o programada en el CAIVG del Ayuntamiento de Albacete.
- Las que tras una estancia en la casa de acogida y tras cumplir su plan de intervención abandonan el recurso.
- Las que son atendidas en régimen ambulatorio en el centro de la mujer de Albacete por violencia de género

Bases reguladoras

Con este fin en fecha 27 de mayo de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG o usuarias del centro de la mujer, que fueron publicadas en el BOP número 19 del 17 de febrero de 2021

Finalidad de las ayudas

Con la convocatoria de estas ayudas en el año 2023 se pretende:

A) Proporcionar una ayuda a las mujeres que les permita:

- Disponer de medios económicos para disfrutar de cierta autonomía durante su residencia en el CAIVG
 - Iniciar un proyecto de autonomía incipiente una vez finalizado y superado el periodo de estancia en casa de acogida.
 - Apoyar un proceso de inserción y autonomía a mujeres víctimas de violencia de género durante su proceso de intervención en el Centro de la Mujer.
 - Servir como instrumento de acción profesional y apoyo en los planes de intervención realizados desde la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer
- B) Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención dirigida a la recuperación y fomento de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género y no como un fin en sí mismas.

Tipos de ayudas

Se convocan las siguientes ayudas:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CNT3 DENP FDQZ 7M9Q

17.- ACUERDO FOD JGL 07-06-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4360947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
07/06/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1182268P

a) Ayudas de bolsillo: El criterio objetivo será el ingreso de la mujer en el CAIVG. Se acreditará con informe de área social de la Unidad técnica de Atención y protección a la mujer.

b) Ayudas de salida: El criterio objetivo será la finalización del plan de intervención en el recurso de acogida. Este hecho se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección de la Mujer. Las ayudas a la salida tienen dos modalidades:

- Ayudas pago único. se realizará en un solo pago
- Ayudas periódicas con carácter mensual

Las cuantías de las ayudas de bolsillo y salida serán las establecidas por el Instituto de la Mujer en el marco de las subvenciones para recursos de acogida y centros de la mujer.

c) Ayudas para superación de situaciones de vulnerabilidad.: El criterio objetivo será aquel que desencadene una situación de vulnerabilidad que dificulte el cumplimiento del plan de intervención establecido, tanto en intervención residencial como ambulatoria. Se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer. La cuantía de estas ayudas será proporcional a la situación que se deba superar y tendrá duración determinada. Ambos extremos deberán recogerse en el informe técnico del área social.

Presupuesto

Se dispone en el ejercicio 2023, de un presupuesto de 25.000 € para la convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG o usuarias del centro de la mujer, con cargo la partida 1004 23100 4800030. Programa fomento autonomía mujeres vulnerables.

Consta en el expediente, informe favorable de fiscalización, de fecha 2 de junio de 2023 (doc. C.S.V. AEAC CLJX DNMF 24EU 7WAK) emitido por la Intervención General Municipal accidental.

Considerando cuanto antecede, y en base a la propuesta contenida en el informe al principio referenciado, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CNT3 DENP FDQZ 7M9Q

17.- ACUERDO FOD JGL 07-06-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4360947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
07/06/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1182268P

Albacete o usuarias del centro de la mujer, de Albacete 2023, en los términos del documento que figuran en el expediente (doc. C.S.V.: AEAC CKX9 XZ2U TJRK F2RE), así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete

SEGUNDO.- La aprobación del gasto de esta convocatoria para el año 2023, que asciende a 25.000 € y para el que existe la siguiente retención de crédito: 1004 23100 4800030. Programa fomento autonomía mujeres vulnerables **(RC 202300022704)**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CNT3 DENP FDQZ 7M9Q

17.- ACUERDO FOD JGL 07-06-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4360947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4